

Decreto N° 2353, que autoriza al Mayor José R. Calderón Oliva, FAD a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. N° 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2353

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Mayor F A D, José Ramón Calderón Oliva, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración "Encomienda de la Orden de Isabel la Católica, que le ha concedido el Gobierno del Estado Español;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor F.A.D. José Ramón Calderón Oliva, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración "Encomienda de la Orden de Isabel La Católica", que le ha sido concedida por el Gobierno del Estado Español.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del

mes de septiembre, del año mil novecientos setenta y seis;
años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2354, que autoriza al Sr. Miguel A. Pichardo Olivier, a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. Nº 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2354

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Miguel A. Pichardo Olivier, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración “Cruz de Oficial de la Orden de Isabel la Católica”, que le ha concedido el Gobierno del Estado Español.

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Miguel A. Pichardo Olivier queda autorizado a aceptar y usar la condecoración “Cruz de Oficial de la Orden de Isabel la Católica”, que le ha sido concedida por el Gobierno del Estado Español